



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1153/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 168/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CABRERA SANDRA LORENA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 407/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de enero del año 2023, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora Sandra Lorena CABRERA, DNI n.º 34.363.098, domiciliada en Barrio Zabalet, Departamento n.º 7, calle Doctor Francisco Troisse de esta ciudad, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de docente en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales.

Que, mediante nota de fecha 21 de marzo del año 2023 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la desafectación del importe comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2023 en concepto de honorarios profesionales de la Señora Sandra Lorena CABRERA. Motiva tal requerimiento que a partir del día 1º de febrero del año 2023 la agente ha dejado de prestar servicios en la dependencia a su cargo por razones personales.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RESCÍNDASE con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora Sandra Lorena CABRERA, DNI n.º 34.363.098.

**ARTÍCULO 2.º** Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la Señora Sandra Lorena CABRERA.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase a la desafectación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*